



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 505-2022-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 53943-2022 que contiene el **Oficio Múltiple** n.° D00041-2022-PCM-SSCS de fecha 26 de octubre de 2022, **Memorando** n.° 106-2022-MPCP-ALC de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, **Oficio Múltiple** n.° D00041-2022-PCM-SSCS de fecha 26 de octubre de 2022, la Sub Secretaría de calidad de servicios de la Presidencia de Consejos de Ministros, comunica sobre el inicio de la implementación de la plataforma digital "Libro de Reclamaciones", en el marco del Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM, para lo cual requiere se comuniquen entre otros datos el nombre del responsable y titular alterno designado por la entidad;

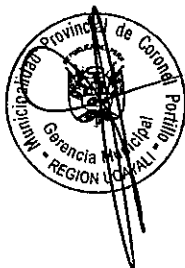
Que, en efecto, según Decreto Supremo n.° 007-2020-PCM en su artículo 7°, literal d) estipula como una de las obligaciones de la máxima autoridad ***Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (3) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación***;

Que, en ese hilo discursivo, mediante **Memorando** n.° 106-2022-MPCP-ALC de fecha 15 de noviembre de 2022, se ordena a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de Alcaldía mediante la cual se designa al responsable titular y suplente encargado del proceso materia de la presente resolución;

Que, la designación sub materia debe ser entendida no como un cargo público, sino como un acto administrativo mediante el cual se asignan funciones agregadas a la labor ordinaria del servidor competente, que en adición a sus funciones atenderá las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, conforme lo consagra los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable titular encargada de asegurar el correcto cumplimiento del **PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la siguiente servidora de confianza:

ROCIO DEL PILAR VARGAS DELGADO

DNI: 42822580

CARGO: GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

CORREO ELECTRONICO: secretaria@municportillo.gob.pe

CELULAR: 961502945

TELEFONO: 061-575241

ANEXO: 146

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable alterna encargada de asegurar el correcto cumplimiento del **PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la siguiente servidora de confianza:

MARILIN AGUILAR APAGÜÑO

DNI: 00029325

CARGO: SUB GERENTE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

CORREO ELECTRONICO: mpcpservicios@municportillo.gob.pe

CELULAR: 961912004

TELEFONO: 061-575241

ANEXO: 146

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación de la presente resolución de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
Distribución
Interesado
Archivo.